

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMA, 29 DE FEBRERO DE 1928

NÚMERO 5263

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 58, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Página
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 24 de 24 de Febrero de 1928.....	17937
Resolución número 25 de 25 de Febrero de 1928.....	17937

SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 18, de 23 de Febrero de 1928.....	17937
Resolución número 19, de 24 de Febrero de 1928.....	17937

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 283, de 13 de Febrero de 1928.....	17937
Resolución número 2084, de 16 de Febrero de 1928.....	17937
Resolución número 2085, de 18 de Febrero de 1928.....	17938
Certificado número 1749 de registro de marca de fábrica.....	17938
Certificado número 1750 de registro de marca de fábrica.....	17938
Certificado número 1751 de registro de marca de fábrica.....	17938
Solicitud de registro de patente de invención.....	17938
Contrato número 47 bis.....	17938

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Febrero de 1928.....	17938
---	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Febrero de 1928..... 17939
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Febrero de 1928..... 17939

Avisos Oficiales..... 17939
Edictos..... 17940

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, Febrero 24 de 1928.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor Alfredo B. Herrick, Superintendente del Hospital Panamá, de esta ciudad, de conculcar la 1 con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de la casa "H. K. Mulford Company", de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cinco mil (5,000) Tabletts Hipodérmicas, fórmula especial.

R/ Esparteína Sulfato 0.02 gram.

Morfina Chloride 0.006 gram.

Hyocine Hydrobrom 0.0002 gram.

Veinte (20) frascos de 100 tabl. Comprimidos de Codeína Sulfato de ½ gr.

Veinte (20) frascos de 100 tabl. Hipodérmicas de Codeína Sulfato de ½ gr.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, Febrero 25 de 1928.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores "Jurado & Reyes, Ltda." propietarios de la Farmacia "La Esperanza" de David, Chiriquí, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de la casa "Parke, Davis & Co." de Nueva York, Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2 libras Extracto Fluido de Opio, para tintura.

4 cajitas Ampolletas de Morfina Chlor. No. 37, de 0.01 gr. c/u.

1 cajita Tabletts de Codeína No. 99, de 0.15 gr. c/u.

2 cajitas Tabletts de Morfina Chlor. No. 32, de 0.15 gr. c/u.

2 cajitas Tabletts de Morfina Sulf. No. 25, de 0.010 gr. c/u.

1 onza Sulfato de Morfina.

1 onza Codeína.

1 onza Codeína Chlorid.

1 gr. Jarabe de Cociliana.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, 23 de Febrero de 1928.

RESUELTO:

Concédese un mes de descanso con derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, al señor Pascual Medrano, Guardia del Resguardo Nacional en Bucas del Toro, de servicio en la Frontera del Sixaola.

Regístrese comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, Febrero 24 de 1928.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Juan García S., para separarse del puesto de Guardán de Día del Muelle Fiscal de esta ciudad a partir del día 19 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2083

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2083.—Panamá, 18 de Febrero de 1928.

El señor R. S. Humber, en memorial fechado el 11 de Noviembre del año pasado, y en su condición de apoderado de la "Phoenix Hosiery Company", domiciliada en el número 216-220 Broadway, ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, solicitó de este Despacho el registro de una marca de fábrica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio calcería.

La marca en cuestión consiste en la palabra distintiva "PHOENIX", y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., etc., de éstos, de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica arriba mencionada, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la "Phoenix Hosiery Company", domiciliada en número 216-220, Broadway, ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América.

Exhíbase el certificado correspondiente y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Febrero 18 de 1928.

En la fecha se expidió el certificado a que se refiere la presente Resolución, bajo el número 1749.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2084

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2084.—Panamá, Febrero 18 de 1928.

En escrito de fecha 11 de Noviembre de 1927, el apoderado de la "Phoenix Hosiery Company", domiciliada en número 216-220 Broadway, ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio calcería.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva "SER-FON", y las silabas SER y FON aparecen conectadas con un guión.

La marca se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la "Phoenix Hosiery Company", Estados Unidos de América.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

As. 1336. Oficio número 173.
Hay, del Juez Quinto Municipal,
cual comunica que ha sido levan-

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

BOLDAN ALFARO.
Tesorero Municipal.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Viraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1923, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdéz, de generales concedidas en su Despacho, en uso de poder especial, solicito para los agricultores panamíficos: María Joé y Crescencio Cisneros, Lorenzo, Jerónimo, Gregorio y Rafael Bonilla, vecinos del Distrito de San Francisco; Baldomera García Viuda de Cisneros, Nicassio, Claudio y Lorenzo Cisneros, y Marcel Tejeda, vecinos del Distrito de Cumbre, mayores de edad, jefes de familia, título de propiedad gratuita del lote de terreno nombrado El Hueco, situado en el Distrito de Cumbre, de los indultados adjudicables, de una capacidad superficial de Hts. 110 000 m. c., alindado por el Norte, el cerro del Galápagos; Sur, cerro de Las Lajas; Este, el llano de El Hueco y fincas de Las Cuchillas, y Oeste, cerro de Las Cuchillas.

Se hace uso de un plano levantado a señores dichos por el agrimensor E. Fábrega en el año 1923, en el cual aparecen cuatro personas muertas después de la mensura de las cuales dos (Catalino Cisneros y Librada Bonilla) están ausentes por los esposos (Baldomera García Viuda de Cisneros y Jerónimo Bonilla); para los otros dos no alcanza la capacidad del terreno.

Se acompaña, además del plano o informe, rendido por el agrimensor Fábrega, una documentación de nudo-hecho que acredita la adjudicabilidad del terreno solicitado y los derechos de mis representantes.

Santiago, Febrero 13 de 1928.

Ignacio de L. Valdéz.

Santiago, Febrero 14 de 1928.

El Administrador Provincial de Tierras,

J. MANUEL SPIEGEL.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinoza se encuentra depositada una novilla de color blanca, de un hueso en la frente, cachiparada, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

JC

como de dos años y medio de edad, con una cicatriz en el jarrete de la pata izquierda; que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinoza, por estar vagando por el finca del panadero, jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad para el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL a fin de que se crea con derecho a este semoviente el reclamo en tiempo oportuno.

tunc; pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy 14 de Febrero de 1928.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Caballero de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro salpicado como de quince años, blanco, marcado en la pampa del lado de montar así:

S

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Caballero quien lo encontró o lo conocía a más de dos (2) años pastando en las sabanas de esta jurisdicción. Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta (30) días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Enero 16 de 1928.

El Alcalde,

F. ORTEGA G.

El Secretario,

Generoso Rodríguez M.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Martínez se encuentra depositado un novillo de color cenizo blanco, marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

T

y en la paleta del mismo lado así:

VC

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Martínez por estar vagando hace más de siete meses sin dueño conocido por «Cerro Colorado» y «Ojo de Agua» jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad para el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Boquerón,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentran depositados dos caballos como de nueve años de edad, uno colorado marcado así:

O

y el otro blanco sin marca de ninguna clase. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Araúz por estar vagando en el lugar de Sigui de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bouche.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

Al público en general, hace saber:

Que en poder del señor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Candanedo como animales vagos por conocerlos vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se cree con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID.

El Secretario,

José Santos Guerrero.

30 vs.—15

EDICTO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, colorado, sangre fina, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:

T-C

en la pampa del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado «El Godalme», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerle dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928.

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aníbal Grajales de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla flopa marcada con este ferrete:

J-C

la cual se encuentra en el potrero de los señores Arosemena Hermanos de esta comprensión, hace cuatro meses, sin dueño conocido; y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijarán en los lugares públicos de esta localidad avisos para conocimiento de los interesados, y copias de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

Soná, Diciembre 5 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL AROSEMENA.

El Secretario,

Aníbal Grajales.

30 vs.—27